



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 OCT 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N° 12/2021, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de los trabajos denominados: “Rehabilitación de Ruta N° 4, tramo: Ruta N° 31 (progresiva 79Km500) y Arroyo Arapey Chico (progresiva 118Km500)”, en el Departamento de Salto;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 20 de mayo de 2021, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares que rige el referido procedimiento licitatorio;-----

II) que al acto de apertura de ofertas de 20 de julio de 2021, se presentaron los siguientes oferentes: CONSORCIO GOFINAL S.A. - TAFAROL S.A., IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., CONSORCIO JOSÉ CUJÓ S.A. – INCOCI S.A., LIPIN S.A., MELITER S.A., CONSORCIO MOLINSUR S.A. – EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ, OBRAS Y SERVICIOS DEL URUGUAY S.A., RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. y VIALSERV S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 1° de diciembre de 2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que verificado el cumplimiento de todos los requisitos requeridos en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 12/2021, por parte de la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., recomienda la adjudicación a la misma, a cuyos efectos podrá adjudicarse con la opción base estabilizada granulométricamente, por la que cotiza un precio de \$ 337:836.253,66 (pesos uruguayos trescientos treinta y siete

millones ochocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y tres con sesenta y seis centésimos), o con la opción cementada por la que cotiza un precio de \$ 379:251.340,67 (pesos uruguayos trescientos setenta y nueve millones doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta con sesenta y siete centésimos), ambas con IVA y leyes sociales, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, precio al que corresponde agregar los mayores costos;-----

II) que la Secretaría Técnica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se pronunció al respecto aconsejando contratar la ejecución de la variante que contempla la construcción de bases cementadas;-----

III) que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes, se les otorgó vista a las empresas oferentes, sin que las mismas presentaran escritos;-----

IV) que Tribunal de Cuentas (E.E. N° 2022-17-1-0002446, Ent. N°1949/2022), ha tomado la intervención previa que le compete;-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes, y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el referido proceso licitatorio;--

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase el llamado a Licitación Pública N° 12/2021, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de los trabajos denominados: “Rehabilitación de Ruta N° 4, tramo: Ruta N° 31 (progresiva 79Km500) y Arroyo Arapey Chico (progresiva



118Km500)", en el Departamento de Salto, a la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de \$ 379:251.340,67 (pesos uruguayos trescientos setenta y nueve millones doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta con sesenta y siete centésimos), para la opción cementada, incluyendo IVA y leyes sociales, por el plazo de 18 (dieciocho) meses.-----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma \$ 379:251.340,67 (pesos uruguayos trescientos setenta y nueve millones doscientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta con sesenta y siete centésimos);-----

Dicha erogación más los Mayores Costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 748, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación a la empresa adjudicataria y los antecedentes licitatorios constituirán a todos los efectos legales, el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares y las normas legales, y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la contratista, las que surgen de las mismas y su oferta.-----

4°.- Dispónese que la Dirección de la Obra deberá controlar, a partir de la fecha del acta de replanteo, que el contratista cumpla con lo previsto en: a) la Ley de Tercerizaciones Laborales N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y su modificativa Ley N° 18.251, de 6 de enero de 2008, exigiéndole la documentación acreditante; y b) la Ley N° 18.516, de 26 de junio de 2009 y Decreto N° 255/010, de 17 de agosto de 2010, a fin que la contratista satisfaga con mano de obra local la demanda de personal no permanente;-----

5°.- Dispónese asimismo, que la empresa contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días siguientes contados

desde la notificación de la presente resolución. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos de la adjudicataria del Contrato.-
6°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso, y siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su intervención. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto N° 526/003, de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----


Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Jean P. S." and "Lacalle Pou Luis".


Handwritten signature in black ink, with the printed name "LACALLE POU LUIS" below it.